

Rafael Castillo, 6 de agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° 47/21 “Licitación Pública N° 11: Provisión del Servicio de Mantenimiento Integral” iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Intendencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 11 convocada para seleccionar al proveedor que habrá de realizar el servicio de Mantenimiento Integral de este Hospital.

Que mediante Acta N° 103 de fecha 14 de mayo de 2021 y Resolución CA N° 15/2021 se aprobó la selección del método, Licitación Pública, para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha lunes 15 de junio de 2021, según consta a fs. 87 de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 4 (cuatro) firmas: Aliru Servicios S.R.L. a fs.88/132; Linser S.A.C.I.S. a fs. 133/338; Lettuce S.A. a fs. 339/391; y Bordigoni y Cía S.R.L. a fs. 392/604.

Que a fs. 647 el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones; y a fs. 648/650 obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda: (a) *desestimar* la oferta presentada por la firma Aliru Servicios S.R.L. por no presentar Garantía de Oferta, de acuerdo con lo establecido en el art. 64 inc. e) de Reglamento de Compras y Contrataciones, y por no agregar con su oferta la documentación que establece el art. 9° del del PBCP; b) *desestimar* la oferta presentada por la firma Bordigoni y Cía S.R.L. por no remitir la documentación solicitada, por lo que incumple con lo establecido en el art. 9° del PBCP; y, c) *adjudicar* de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del PBCP, el renglón 1 al oferente Lettuce S.A. (CUIT 30-71683002-7) por un monto total de \$ 18.495.840,00.

Que a fs. 657 obra dictamen N° 93/21 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo realice la adjudicación a la firma LETTUCE S.A.

Que mediante Acta n°116 de fecha 6 de agosto del 2021 este Consejo de Administración resolvió adjudicar la Licitación Pública n°11 “Provisión del Servicio de Mantenimiento Integral” del HDRF a la firma LETTUCE S.A.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut-supra referida.

**POR ELLO:**


EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL  
SAMIC “DR. RENÉ FAVALORO”


**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** *Adjudicar* al oferente **LETTUCE S.A.** (CUIT N° 30-71683002-7), por un monto total de \$ 18.495.840,00 (Pesos dieciocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta) el renglón único de la Licitación Pública N° 11/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión del Servicio de Mantenimiento Integral, por el plazo de 12 (doce) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la emisión de la orden de compra; prorrogable por igual período conforme a condiciones del PBCP.


ARTÍCULO 2º: Notifíquese por Secretaría a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Administración y Operaciones; a la Asesoría Legal y a la Intendencia. Fecho, archívese.

RESOLUCIÓN CA N° 30/2021

  
**Dr. Alberto Riccio**  
Presidente Consejo Res. 1148/2020  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

  
**Dr. Daniel Fatur**  
Consejero Dto. 2377/15  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

  
**Dr. Roberto Torres**  
Consejero  
Res. 1148/2020  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

  
**Dr. Martin G. Caprja**  
Consejero Res. 1148/2020  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC